



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. n° 3001-508-2008

ACUERDO N° 004108

VISTO: Los informes agregados por la Secretaría de Administración que dan cuenta de la readecuación informada con fecha 11 de mayo de 2023 por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en el marco de la política salarial para el corriente año, a aplicar en razón de las modificaciones operadas en la remuneración correspondiente al mes de mayo de 2023 asignada al cargo de Juez de Primera Instancia y en el sueldo básico correspondiente al cargo de Secretario de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen previsto por la ley 10.374 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el orden señalado en concordancia con la modificación al salario fijado para el cargo de Juez de Primera Instancia, así como los adicionales que corresponden con quince (15) años de antigüedad, incluido el básico, permanencia, bloqueo de título y todo otro tipo de bonificaciones, compensaciones, gratificaciones o adicionales, cualquiera fuese su denominación y se encuentren sujetos o no a aportes o contribuciones, exceptuando sólo los rubros que dependan de la situación personal particular del magistrado, conforme lo dispuesto por el art. 9 de la Ley de Honorarios de Abogados y Procuradores N° 14.967 corresponde a este Tribunal reajustar el valor del "*Jus*" en base a la misma a partir del mes de mayo de 2023.

II) Que, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, corresponde fijar los emolumentos profesionales de conformidad con las reglas contenidas en el decreto ley 8904/77 en su artículo 9 [tomando como base de actualización el salario del Juez de Primera Instancia provincial con más los adicionales que corresponden por tres (3) años de antigüedad, compensación funcional ley 14.485 y bloqueo de título], por lo que corresponde establecer además el valor del "*Jus arancelario*" adecuado al mismo desde el mes de mayo de 2023.

III) Que a los fines de los artículos 266 y 267 de la ley 24.522,

corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor al que tales normas hacen referencia.

Que, en tal sentido y en consonancia con la readecuación del salario fijado para el cargo de Secretario de Primera Instancia del mes de mayo de 2023, los rubros adicionales que corresponden a la compensación funcional ley 14.485 y al bloqueo de título, corresponde establecer dicha remuneración a partir del mes aludido precedentemente en la suma de pesos quinientos veinticuatro mil ciento cuarenta y tres con cuarenta y tres ctvs. (\$524.143,43).

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971 modif. por Ac. 3976,

ACUERDA:

1.- Readecuar el valor del "*Jus*" conforme art. 9 de la Ley N° 14.967 desde el 1° de mayo de 2023 en la suma de pesos nueve mil novecientos cincuenta (\$ 9.950.-).

2.- Reajustar el valor del "*Jus arancelario decreto-ley 8904/77*" a partir del 1° de mayo de 2023 en la suma de pesos seis mil ochocientos (\$ 6.800.-), en consonancia con lo indicado en el ítem II de los considerandos del presente.

3.- Fijar la remuneración a la que aluden los arts. 266 y 267 de la Ley 24.522 desde mayo de 2023 en la suma de pesos quinientos veinticuatro mil ciento cuarenta y tres con cuarenta y tres ctvs. (\$524.143,43).

4.- Derogar la Acordada n° 4100.

5.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 24/05/2023 11:47:46 - GÉNOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 24/05/2023 13:25:30 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 24/05/2023 17:45:11 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ


Funcionario Firmante: 13/06/2023 23:56:46 - SORIA Daniel Fernando -
JUEZ

Funcionario Firmante: 14/06/2023 14:35:33 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



242000291001478436

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971). Registrado en la ciudad de La Plata.


SECRETARIO
Suprema Corte de Justicia

